



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, secretario del Bufete Directivo; **Lic. Alfredo Cruz Polanco**, miembro, y **Lic. Juan José Heredia**, miembro, asistidos por la secretaria general auxiliar, Lcda. Miguelina Paola Lluberes Contreras, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 10.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de mayo del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN ADM-2015-009

EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2015

CONSIDERANDO: Que en fecha 8 de agosto de 2014 fue promulgada la Ley No. 311-14, sobre Declaración Jurada de Patrimonio; en cuyo Artículo 1 se instituye el **Sistema Nacional Automatizado y Uniforme de Declaraciones Juradas de Patrimonio**, para fines de unificar el mecanismo de presentación de las mismas, bajo el mismo formato, con mayor seguridad, lo que constituye una eficaz herramienta de información, que viene a fortalecer la transparencia en el sector público.

CONSIDERANDO: Que la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en su calidad de órgano superior del Sistema Nacional de Control y Auditoría, es la responsable del control, fiscalización y aplicación de la ley No. 311-14 antes

CONSIDERANDO: Que la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en su calidad de órgano superior del Sistema Nacional de Control y Auditoría, es la responsable del control, fiscalización y aplicación de la ley No. 311-14 antes citada, a través de la Oficina de Evaluación y Fiscalización de Funcionarios Públicos.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Resolución ADM-2015-009, que aprueba e instituye el Sistema Nacional Automatizado y Uniforme de Declaraciones Juradas de Patrimonio



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de marzo del año 2015, la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, en su calidad de administrador de dicho sistema, en coordinación con la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos procedieron a presentar al Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana los avances a la fecha en el diseño y funcionamiento del referido sistema, para fines de su conocimiento y evaluación.

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional Automatizado y Uniforme de Declaraciones Juradas de Patrimonio, a la fecha de la presente, se encuentra totalmente habilitado para ser utilizado de manera formal en el mecanismo de presentación de las Declaraciones Juradas de Patrimonio de los Funcionarios Públicos; por lo que resulta necesario proceder a su aprobación e incorporación formal dentro de la institución.

VISTA, la ley No. 10-04, del 20 de enero de 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del 2004;

VISTA, la Ley No. 311-14, sobre Declaración Jurada de Patrimonio, de fecha 8 de agosto de 2014.

Por tales motivos, el Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la puesta en producción del **SISTEMA NACIONAL AUTOMATIZADO Y UNIFORME DE DECLARACIONES JURADAS DE PATRIMONIO**, bajo la supervisión de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, y la administración de la Dirección de Tecnología de la Información y las

"Rendir cuentas fortalece la democracia"



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Comunicaciones de esta institución, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 311-14, de fecha 8 de agosto de 2014, sobre Declaración Jurada de Patrimonio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación de dicho sistema a través de las páginas web: www.camaradecuentas.gob.do, y www.declaracionjurada.gob.do, para fines de su utilización por los funcionarios obligados por la referida disposición legal.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de esta institución a establecer los mecanismos necesarios para la eficaz implementación de dicho sistema.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, así como a la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de esta institución, para los fines procedentes.

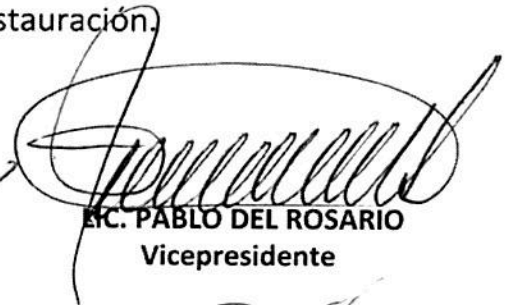
Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

Firmado:



DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS
 Presidenta



LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
 Secretario del Bufete Directivo


LIC. PABLO DEL ROSARIO
 Vicepresidente


LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO
 Miembro


LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO
 Miembro

***** ÚLTIMA LÍNEA *****

"Rendir cuentas fortalece la democracia"